

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.



AÑO XLV

Managua, D. N., Viernes 31 de Enero de 1941.

Núm. 24

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

DISTRITO NACIONAL

| | |
|-------------------|----------|
| Renuncia. | Pág. 193 |
| Prórroga. | 193 |

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| | |
|--|-----|
| Detalle de Capital del Departamento de León. | 193 |
|--|-----|

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

| | |
|--|-----|
| Apruébanse unos Cuadros de Exámenes. | 195 |
|--|-----|

TRIBUNAL DE CUENTAS

| | |
|----------------------|-----|
| Resolución | 197 |
|----------------------|-----|

SECCION JUDICIAL

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Remates | 198 |
| Títulos supletorios | 198 |
| Terrenos municipales | 199 |
| Concesión Minera | 199 |
| Marcas de fábrica | 200 |
| Declaratoria de herederos | 200 |
| Citación de procesados | 200 |

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 6

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:— Aceptar la renuncia al señor Emilio Montenegro, del cargo de Agente Fiscal de este Ministerio en Sabanagrande, y nombrar en su lugar al señor Sebastián Castillo, quien devengará los honorarios de ley, debiendo rendir la fianza correspondiente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente de la República, SOMOZA—El Ministro del Distrito Nacional, por la ley,—J. Santos Zelaya.

Nº 7

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico. Prorrogar por todo el mes de Febrero entrante, el plazo concedido por

el Plan de Arbitrios de este Ministerio, para efectuar la matrículas de vehículos y todo negocio en general afectados por el mismo en el corriente año; esta prórroga no comprende la rebaja del 10% sobre anualidades.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, por la ley —J. Santos Zelaya.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Sección III del impuesto Directo sobre el capital, hace saber el detalle de los capitales menores de ₡ 3,000.00 para el año 1941 del Departamento de León, a las siguientes personas:

León

| | |
|---|------------|
| Argüello Sinforiano | ₡ 2,000.00 |
| Aráuz Mercedes Alfaro v. de | 2,100.00 |
| Aráuz h. Samuel | 1,100.00 |
| Argüello P. Concha de | 2,900.00 |
| Aguilar L. Humberto | 2,800.00 |
| Acosta Eva | 2,100.00 |
| Argüello Emilio Suc. | 2,100.00 |
| Argüello hijo, Hernán | 1,500.00 |
| Arana Navas Octavio | 1,400.00 |
| Aguilar José Encarnación | 1,000.00 |
| Arana María Antonieta Montalván de | 2,700.00 |
| Alvarado Taleno José M. | 1,000.00 |
| Argüello Elisa Pereira v. de Suc. de Tobías | 2,500.00 |
| Avendaño Victoriano | 1,000.00 |
| Argüello Barreto Roberto | 2,100.00 |
| Armas Rafael | 1,000.00 |
| Alvarez Rostrán Máximo | 1,300.00 |
| Alvarado Rugama Leonidas | 1,200.00 |
| Argüello Cortés Jerónimo | 2,500.00 |
| Argüello Barreto Nevardo Nagarote | 2,900.00 |
| Argüello Leonidas Suc. | 2,500.00 |
| León | |
| Argeñal Carmen Arauz de | 2,500.00 |
| Aráuz Sandoval Vicente | 1,500.00 |
| Amador Luisa E. de | 2,900.00 |
| El Sauce | |
| Arostegui A. Marco Antonio | 2,700.00 |
| León | |
| Alfaro Adela de | 2,900.00 |

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| Telica | | | |
| Alarcón María Ignacia | € 2,100.00 | Cabrera García Ignacio | € 2,000.00 |
| León | | Castellón Juan Suc. Santos | |
| Aráuz Gilberto | 2,100.00 | Castellón | 1,700.00 |
| Aguilar Angélica | 2,100.00 | Caltejas Santiago | 2,500.00 |
| Alfaro José | 2,800.00 | Cortés Fonseca Felipe Gus- | |
| Andara Apolonio Pbro. | 2,300.00 | tavo | 2,200.00 |
| Umaya Coronada (en nombre | | Cabrera Amelia y Fermina | |
| de sus hijos) | 1,900.00 | Soledad | 2,100.00 |
| Argüello Cervantes Alfonso | 1,300.00 | Carvajal José Yanuario | 1,100.00 |
| Argüello Edmundo | 1,000.00 | Centeno Doña Belisario | 1,000.00 |
| Arana Marín Helodoro | 2,500.00 | Castellón Pineda Francisco | 2,900.00 |
| Argüello Cervantes Rodrigo | 2,500.00 | Castellón López Juan (Suc.) | 2,500.00 |
| Altamirano y Sra. Antonio | 2,000.00 | Castellón Pineda Anastasio | |
| Arostegui Clemencia de (Suc.) | 2,100.00 | (personal) | 1,800.00 |
| Armas Péres Blas | 2,000.00 | Castellón María F. v. de | 2,100.00 |
| Alvarado José Antonio | 1,000.00 | Calderón Francisco José | 2,500.00 |
| Arbizú Gregorio Antonio | 2,800.00 | Carderón hijos de Pedro | 1,500.00 |
| Barríos Rubén | 2,000.00 | Castellón P. Gonzalo | 2,900.00 |
| Barreto Fonseca Domingo | 2,000.00 | Cruz José Antonio y Juan | 1,300.00 |
| Berrios Delgadillo Moisés | 2,100.00 | Cano Ubeda Manuel y Enri- | |
| Barreto Graciela Vásquez de | 2,100.00 | queta Hernández | 2,000.00 |
| Berrios Francisco y Sra. | 2,100.00 | Castillo Ester | 2,100.00 |
| Baldizón Z. Juan Ramón (Suc.) | 1,100.00 | Castro S. Rafael | 2,500.00 |
| Baldizón Eida | 2,100.00 | El Sauce | |
| Baldizón Z. Rosa | 2,100.00 | Castillo Baquedano Tito | 1,000.00 |
| Bermúdez Roger, María A., | | Telica | |
| León y Eba | 1,100.00 | Carballo Concepción | 1,000.00 |
| Baca Herdocia María Elida | 2,500.00 | León | |
| Baca Fidelina Muñoz de | 2,100.00 | Cárcamo Luis | 2,500.00 |
| Baca María Luisa de | 2,100.00 | Castillo Méndez Félix | 1,000.00 |
| Baca Simodocea | 2,100.00 | Calderón Octavio José | 1,400.00 |
| Barrera Crisanto, Suc. de Sil- | | Centeno y Sra. Rufino | 1,000.00 |
| verio Barrera | 1,200.00 | El Sauce | |
| Bonilla Baca. Manuela y Rosa | 2,900.00 | Corrales Buitrago Lidia | 2,000.00 |
| Bravo Bravo Isabe, Cayeta- | | León | |
| no y María del C. | 2,300.00 | Castillo Heriberto (Suc.) | 1,400.00 |
| Baca Mélida Muñoz Ramírez de | 2,800.00 | Telica | |
| Baca Icaza Carlota | 2,500.00 | Chávez Anita Flores de | 2,400.00 |
| Baca Francisca Romero de (Suc.) | 2,100.00 | León | |
| Ballesteros Rosalía | 2,100.00 | Chavarria Eliseo | 1,000.00 |
| El Sauce | | El Sauce | |
| Bucardo Diego | 1,700.00 | Chávez Carlos | 1,000.00 |
| Nagarote | | León | |
| Blanco Silva José | 1,200.00 | Duarte Barreto Hermilina (por | |
| León | | su sobrino J. Francisco) | 2,400.00 |
| Blanco Mariano (Suc.) | 2,000.00 | Delgadillo Ballesteros Jacinto | 1,200.00 |
| La Paz C. | | De Bayle Sacasa Roberto | 1,100.00 |
| Baldizón Zelaya José de la Cruz | 2,500.00 | Delgadillo Pedro F. | 2,100.00 |
| León | | De Bayle Castimira de | 2,100.00 |
| Barreto y Sra. Terencio | 2,500.00 | Deshon Enrique | 1,100.00 |
| Barríos y Paz Macías, Fran- | | Delgadillo José Francisco | 1,100.00 |
| cisca de | 2,100.00 | Díaz Felipe | 1,000.00 |
| Buitrago Esmeralda Matus | | Delgado Juan Moisés y Ma- | |
| v. de | 2,500.00 | tilde | 1,100.00 |
| Castellón Julia Barreto de | 2,400.00 | Deshon Ramona | 2,900.00 |
| Castillo Sergio | 1,500.00 | Dávila Benjamín | 1,000.00 |
| Castro Clarisa F. de | 2,100.00 | Delgado Nemesio | 1,500.00 |
| Cisneros José Santos y Félix | 1,000.00 | Delgado Rodríguez y Hnos. | |
| Cisneros Aristarco (Suc.) | 1,500.00 | Juan Antonio | 1,400.00 |
| Carmona José María, Matilde | | Deshon Angela Boquín de | 2,100.00 |
| Gutiérrez de | 1,100.00 | Duque Estrada Marín Carlos | 1,000.00 |
| Camacho José Jesús | 1,100.00 | Delgado hijo Moisés | 2,800.00 |
| Calderón Serafin | 1,000.00 | Delgadillo Eduardo | 1,000.00 |
| | | Dávila Miguel A. | 1,000.00 |

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Estrada Pedro | ₡ 1,800.00 |
| Espinosa Flores Agapito | 1,000.00 |
| Espinosa Soto Nazario | 1,200.00 |
| Escorcía Macías Benjamín | 1,200.00 |
| Escorcía Florencio Suc. | 1,200.00 |
| Espinosa González Jesús | 1,000.00 |
| Espinosa Salvador | 1,000.00 |
| Espinosa Albino | 1,900.00 |
| Escorcía Urbana Valle de | 2,500.00 |
| Espinal José Dolores | 2,500.00 |
| Ferrufino Esteban | 1,200.00 |
| Fernandez Clementina v. de | 2,100.00 |
| Flores Quintana Felipe (Suc.) | 2,100.00 |
| Flores Rodolfo | 2,900.00 |
| Francisco J. Calderón y Co. Ltda. | 2,800.00 |
| Fonseca y Hnos. Elvira | 2,000.00 |
| Gaitán Isidro | 1,500.00 |
| Galo María de (Suc.) | 2,100.00 |
| Gutiérrez Ruperta, (por sus hijos) | 2,100.00 |
| Gurdián José Cástulo | 2,100.00 |
| Godoy Hermógenes E. | 2,100.00 |
| Gutiérrez Cuaura Ramón | 1,200.00 |
| Gonzalez González Aurora | 2,900.00 |
| Gutiérrez López Servando | 1,200.00 |

(Continuará)

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 642
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aprobar el Cuadro de Exámenes de fin de curso del Quinto Año de Secundaria del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», de conformidad con el Decreto No. 84 de 12 de Diciembre de 1940, en la siguiente forma:

Tribunal:

20 de Enero, 8 am.—Inglés 3er. C.: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez, Julio C. Solís y Francisco Zelaya C.; suplentes, Srs. Fidel Saballos M., León F. Aragón y Gustavo García L.

20 de Enero, 2 pm.—Cosmografía: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S., Salvador Huete A. y Buenaventura Martínez; suplentes, Srs. Joaquín García L., Leonidas Fletes y Luis Ortega Sánchez.

21 de Enero, 8 am.—Física 2º C.: Proprietarios, Srs. Joaquín García L., Leonidas Fletes y Buenaventura Martínez; suplentes, Srs. Miguel Alvarez S.; Antonio Correa y Luis Ortega S.

21 de Enero, 2 a 3 pm.—Ejerc. Fis. 5º C.: Proprietarios, Srs. Antonio Correa, Santiago Juncadella y Enrique Cox Chávez; suplentes, Srs. Julio C. Solís C., Francisco Zelaya y León F. Aragón.

22 de Enero, 9 am.—Econ. Política: Proprietarios, Srs. Enrique Marín, Leonte Pallais y Emilio Espinosa R.; suplentes, Srs. Alberto García M., Luis Ortega S. y Gustavo García L.

22 de Enero, 4 pm.—Agricultura: Proprietarios, Srs. Moisés Gutiérrez A., Miguel Alvarez S. y Luis E. López; suplentes, Srs. Gustavo Wilson, Joaquín García L. y León F. Aragón.

23 de Enero, 10 am.—Filosofía 2º C.: Proprietarios, Srs. Edelberto Torres, Luis Ortega S. y Enrique Espinosa S.; suplentes, Srs. Igracio Fonseca, Salvador Huete A. y José María Fonseca.

23 de Enero, 2 pm.—Eugenesia: Proprietarios, Srs. Lloyd E. Wyse, Enrique Espinosa S. y Antonio Correa; suplentes, Srs. José María Fonseca, Salvador Huete A., Edelberto Torres y Gustavo García L.

24 de Enero, 9 am.—Sociología: Proprietarios, Srs. Luis Ortega S.; Leonte Pallais y Enrique Espinosa; suplentes, Srs. Joaquín García L., Luis Enrique López y Gustavo García L.

24 de Enero, 2 pm.—Puericultura: Proprietarios, Srta. Sara L. Barquero y Srs. Salvador Huete A. y Antonio Correa; suplentes, Srta. Lucrecia Provedor y Clementina Cabezas y Sr. Enrique Cox Chávez.

25 de Enero, 8 am.—Química 2º C.: Proprietarios, Srs. Antonio Correa, Salvador Huete A. y J. A. Schuseil; suplentes, Srs. Gustavo García L., Luis Ortega Sánchez y Buenaventura Martínez B.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1941.—SOMAZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física—G. Ramírez Brown.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aprobar el Cuadro de Exámenes de fin de curso del Quinto Año de Secundaria del Colegio Bautista, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 84 de 12 de Diciembre de 1940, en la siguiente forma:

Tribunal Examinador:

20 de Enero, 9 am.—Física 2º C., Art. 75 Regl.: Proprietarios, Srs. Leonidas Fletes B., Buenaventura Martínez B. y Damián Cruz L.; suplentes, Srs. Miguel Alvarez S., Joaquín García L. y Salvador Huete A.

20 de Enero, 2 pm.—Economía Pol., Proprietarios, Srs. Emilio Espinosa R. Gustavo García L. y Leonte Pallais; suplentes, Srs. Víctor M. Calderón, Alberto García M. y Luis Ortega Sánchez.

21 de Enero, 9 am.—Sociología: Proprietarios, Srs. Enrique Espinosa S., Víctor M. Calderón y Leonte Pallais T; suplentes, Srs. Emilio Espinosa R., Luis Ortega Sánchez y Luis Enrique López.

21 de Enero, 2 pm.—Inglés 3er. C., Art. 74 Regl.: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S., Francisco Zelaya y Srita. Alva Hooker; suplentes, Srs. León F. Aragón, Fidel Saballos M. y Julio C. Solís C.

22 de Enero, 9 am.—Filosofía 29 C.: Proprietarios, Srs. Enrique Espinosa S., Luis Ortega S. e Ignacio Fonseca; suplentes, Srs. Emilio Espinosa R., Víctor M. Calderón y José María Fonseca.

22 de Enero, 3 pm.—Ejerc. Fis. 59 C., Art. 76 Regl.: Proprietarios, Srs. Antonio Correa R., Enrique Cox Chávez y Santiago Juncadella; suplentes, Srs. Julio C. Solís C., Luis E. López y Francisco Zelaya C.

23 de Enero, 9 am.—Cosmografía, Art. 75 Regl.: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S., Buenav. Martínez B. y Damián Cruz L.; suplentes, Srs. Leonidas Fletes, Joaquín García L. y Víctor M. Calderón.

23 de Enero, 3 pm.—Agricultura, Art. 77 Regl.: Proprietarios, Srs. Luis Enrique López, Víctor M. Calderón y Damián Cruz L.; suplentes, Srs. León F. Aragón, Miguel Alvarez S. y Gustavo Wilson.

24 de Enero, 9 am.—Química 29 C., Art. 75 Regl.: Proprietarios, Srs. Antonio Correa R., Gustavo García L. y Santiago Juncadella; Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S., Buenaventura Martínez B. y Salvador Huete A.

24 de Enero, 3 pm.—Eugenésia y Puericultura: Proprietarios, Srs. Antonio Correa, Edelberto Torres, Lloyd E. Wyse; suplentes, Srs. Salvador Huete A., Srita. Sara L. Barquero y Enrique Cox Chávez.

Para la práctica de estos exámenes, ténganse presentes los Arts. 52, 56, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 95 y 96 del Reglamento de los Institutos de Segunda Enseñanza de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1941.—SOMAZA—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

Nº 640

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aprobar el Cuadro de Exámenes de fin de curso del Quinto Año de Secundaria del Instituto Pedagógico de Varones de Managua, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 84, de 12 de Diciembre de 1940, en la siguiente forma:

Tribunal Examinador:

27 de Enero, 9 am.—Sociología: Proprietarios, Drs. Enrique Espinosa S. y Víctor M. Calderón y Hno. Gerino Floriano; suplentes, Srs. Ignacio Fonseca, León F. Aragón y Luis Enrique López.

27 de Enero, 3 pm.—Filosofía, 29 C.: Proprietarios, Dr. Enrique Espinosa S., Srs. Ignacio Fonseca y Hno. Antonio Garnier; suplentes, Srs. León F. Aragón, Napoleón Núñez y Víctor M. Calderón.

28 de Enero, 8 am.—Eugenésia: Proprietarios, Drs. Antonio Correa R., Salvador Huete A. y Hno. Antonio Garnier; suplentes, Dr. Arturo Arana M., Srs. León F. Aragón y Gustavo García L.

28 de Enero, 3 pm.—Agricultura: Proprietarios, Dr. Víctor M. Calderón, Sr. Luis Enrique López y Hno. Antonio Garnier; suplentes, Srs. León F. Aragón, Ignacio Fonseca y Gustavo García L.

29 de Enero, 9 am.—Cosmografía: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S., Buenaventura Martínez B. y Hno. Argeo Gabriel; suplentes, Sr. Leonidas Fletes y Drs. Salvador Huete A. y Dr. Víctor M. Calderón.

29 de Enero, 3 pm.—Economía Política: Proprietarios, Drs. Emilio Espinosa R., Víctor M. Calderón y Hno. Gerino Floriano; suplentes, Dr. Enrique Espinosa S. y Srs. Gustavo García L. y Joaquín García L.

30 de Enero, 9 am.—Ejerc. Fis. 59 C.: Srs. Enrique Cox Chávez, Julio C. Solís C. y Sargento Angel Ortega; Suplentes, Dr. Antonio Correa, Srs. León F. Aragón y Luis Enrique López.

30 de Enero, 2 pm.—Química, 29 C.: Srs. Miguel Alvarez S., José Andrés Schuseil y Hno. Artemio Tomás; suplentes, Dr. Salvador Huete A. y Srs. Gustavo García L. y Buenaventura Martínez B.

31 de Enero, 9 am.—Física 29 C.: Srs. Miguel Alvarez S., Buenaventura Martínez B. y Hno. Artemio Tomás; suplentes, Drs. Salvador Huete A. y Víctor M. Calderón y Sr. Joaquín García L.

31 de Enero, 3 pm.—Inglés, 3er. C.: Proprietarios, Srs. Miguel Alvarez S. y Julio C. Solís C. y Hno. Apolinar Edmundo; suplentes, Srs. Francisco Zelaya C., J. A. Schuseil y León F. Aragón.

Para los efectos de estos exámenes se tendrán muy en cuenta los Arts. 52, 56, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 95, 96 del Reglamento de los Institutos de Segunda Enseñanza de la República.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1941.—SOMAZA.—El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.—G. Ramírez Brown.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION

Nº 55

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta. Las once de la mañana.

Visto el presente juicio,

Resulta:

Que el señor José Rodolfo Marín, Mayor, Pagador G. N., quien es mayor de edad, casado, miembro del Ejército de la República en actual servicio y de este domicilio, rindió, de conformidad con la ley, ante este Tribunal, la cuenta que llevó del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta en su carácter de Pagador General de la Guardia Nacional: que durante ese periodo hubo un movimiento de ingresos y egresos de un millón setecientos dos mil trescientos treinta y cinco córdobas y trece centavos (C. 1,702,335.13), incluyendo en esas cantidades los términos de apertura y cierre, tal como consta en Carta-Cuenta que corre agregada al folio 13 de estas diligencias: que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, la cual estuvo a cargo del señor Contador de esta Sala don Pedro Gómez Miranda, éste, por auto de las siete y media de la mañana del diez y seis de Noviembre próximo pasado, pasó todo lo actuado al conocimiento del señor Presidente de este Despacho, para los fines de ley: que por providencia de las siete de la mañana del día veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, frente del folio catorce, la Presidencia de este Tribunal dispuso que el presente juicio pasara a conocimiento del suscrito para su tramitación judicial y fallo, en acatamiento de lo cual, esta Contaduría proveyó a las once de la mañana del veinte y seis del citado mes de Noviembre poniendo el «Cúmplase» de ley y mandando a abrir la respectiva glosa judicial: que durante la glosa administrativa se formularon a esta cuenta nueve reparos, marcados con los números 19/27, por faltas de timbres a documentos, errores cometidos en las operaciones, etc., todos los cuales quedaron desvanecidos en esa instancia por haberse presentado los timbres exigidos y verificado las rectificaciones pedidas en algunos, todo de conformidad con los razonamientos puestos al margen de cada reparo; y

Considerando:

Que por escrito de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta, frente del folio 15, el Cuentadante Mayor don José Rodolfo Marín, G. N., pidió se man-

dase tenerlo por personado en esta instancia, en su propio nombre y se le diere conocimiento de todo lo que se actuara en este juicio; agregando, que durante la glosa de su cuenta se le hicieron reparos los cuales fueron desvanecidos totalmente en forma de ley y que, en consecuencia, no quedando ninguno pendiente, renunciaba al traslado que le correspondía para que se continuara con el del señor Fiscal General de Hacienda: que ese pedimento fue atendido oportunamente por auto de esta Contaduría, de las diez de la mañana del propio día de la petición, en el que, a la vez que se tuvo por personado al mencionado Mayor Marín, se mandaron correr los traslados de ley a las partes, se tuvo por renunciado el que correspondía al expresado cuentadante y se mandó continuar con el del señor Fiscal General de Hacienda: que esa providencia fue debidamente notificada a las partes como se ve al reverso del folio 15 de estas diligencias: al cuentadante señor J. Rodolfo Marín, Mayor G. N., a las diez y media de la mañana del treinta de Noviembre próximo pasado y al señor Fiscal General de Hacienda a las diez de la mañana del dos de Diciembre que corre; y

Considerando:

Que al evacuar su traslado el señor Representante del Fisco de Nicaragua, con fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta, reverso del folio 15 y frente del 16 no se opuso a lo pedido por el cuentadante Mayor José Rodolfo Marín, G. N., y, entre otras cosas, expuso: «Que encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados en el curso de la tramitación administrativa, procede ahora que Ud. llame autos, para dictar la sentencia correspondiente».

Por Tanto:

Con los referidos antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, llenados todos los trámites de ley, y con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria de este Tribunal de 15 de Diciembre de 1899, 2a. Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa y Juez de Trámites, en nombre de la República, definitivamente .

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada, es buena, y, por lo tanto, queda aprobada y libre y solvente con la Hacienda Pública el cuentadante señor José Rodolfo Marín, Mayor G. N., de calidades conocidas en autos, lo mismo que su fiador solidario, por lo que se refiere al periodo del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta en que él actuó en su carácter de Pagador General

de la Guardia Nacional de Nicaragua, debiéndose librar copia de esta resolución al mencionado señor Marín, si así lo solicita, para que le sirva de suficiente finiquito, a cuyo fin deberá presentar en Secretaría de este Tribunal el papel sellado que la ley requiere.

Cóplese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermó de la Rocha—A. González, Srío.

Es conforme—Managua, D. N., diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—A. González, Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 183

Diez mañana veintidós Febrero entrante, subastaráse este Juzgado, finca rústica, cien hectáreas superficie, comarca Baguas, esta jurisdicción, contiene: poteros cuarenta manzanas, chaguíte, cafetos, casa pajiza; cercada parte; lindante: Oriente, Monte Cristo y Francisco Mena; Occidente, Tomás González; Norte, Teodosia viuda de Másis; Sur, Francisco Rocha y Julián Flórez.

Valorada cien córdobas.

Véndese ejecución Adelina Urbina contra J. Gabriel Rocha.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local. Boaco, veinticuatro Enero mil novecientos cuarentiuno.—J. J. Martínez, Srío.

152 3 2

Nº 187

Cuatro tarde catorce Febrero próximo, subastaráse local este despacho, finca rústica sita ejidos Mateare, treinticinco manzanas extensión, limitada: Oriente, Gregorio Fornos; Occidente, Marcelino Lazo y Salomé Burgos; Norte, Lomerías y Mercedes Lazo; Sur, Bonifacio Mendoza y los Obando.

Véndese ejecución Heberto Fernández a Miguel Espino.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, veintiocho Enero mil novecientos cuarentiuno.—Salvador Conrado, Srío.

156 1

Nº 188

Tres tarde, doce Febrero corriente año, local este despacho, remataráse mejor postor, finca rústica de dos manzanas cabida, situada en Santa Cruz, jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Domingo Guido; Poniente, Rubén Rodríguez; Norte, Orlando Martínez; y Sur, Pedro Martínez.

Valorada cien córdobas. Ejecución Francisco Lara Quido contra Rafael Lara Baltodano. Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintiocho Enero mil novecientos cuarentiuno.—Leonidas Sánchez, Srío.

157 3 1

Nº 190

Tres tarde dieciocho Febrero próximo, subastaráse esta oficina, seis manzanas, limitadas: Norte, Francisco Baltodano; Sur, sucesión Feliciano Cruz; Oriente, camino; Poniente, Agustín Palacios. Ejecución: Carlos Acuña contra Nicasio Ruiz, valoradas sesenta córdobas.

Juzgado Local, Santa Teresa, Enero dieciocho mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Acevedo, Srío.

159 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 104

Concepción Juárez, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, solicita título supletorio, de un solar y casa situado en el barrio la Parroquia de esta ciudad, sin número ni gravamen, y linda: Oriente, calle en medio casa y solar de herederos de María Romero; Poniente, solar de Concepción Picado; Norte, solar Sara de Calderón; y Sur, calle en medio casa y solar de Rafaela Picado Goche, lo hubo por compra a Natividad Dolmus, y lo estima en cuarenta córdobas.

El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo término legal.

Juzgado Local Civil, El Viejo Enero catorce de mil novecientos cuarentiuno.—J. Franco. Plazaola.—Srío.

83 3 2

Nº 172

Ana Acevedo de Alguera, solicita título supletorio finca rústica siete manzanas situada «Los Cerros», esta jurisdicción, limitada: Oriente, finca Isabel Marquéz y camino del «Arado»; Poniente, propiedad de Inocente Hernández; Sur, terrenos de Cirilo Ortega antes, hoy de Manuel Alguera.

Opóngase legalmente quien hubiere derecho.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiuno.—J. Zamora G., Srío.

141 3 1

Nº 173

Segundo Martínez, solicita título supletorio, predio situado esta jurisdicción, y que linda: Oriente, línea férrea; Poniente, Justina V. de Baca; Norte, María Núñez v. de Hernández; y Sur, Apolinario Ordóñez. Lo hubo de Eliseo Ulloa, y lo estima en cuarenta córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Enero 23 de 1941.—J. Francisco Plazaola, Srío.

142 3 1

Nº 174

María Muñoz viuda de Hernández, solicita título supletorio, predio, situado en esta jurisdicción, y que linda: Oriente, línea férrea; Poniente, Justina v. de Baca; Norte, Concepción Díaz; y Sur, Segundo Martínez. Lo hubo de Eliseo Ulloa, y lo estima en cuarenta córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Enero 23 de 1941.—J. Francisco Plazaola, Srío.

143 3 1

Nº 182

Telésforo Vilchez presentóse este Juzgado pidiendo título supletorio predio urbano situado Tipitapa, lindante: Este, calle enmedio, predio de Ana Chamorro; Norte, el de Guadalupe Rodríguez; Oeste, el de Rosa Suárez; y Sur, calle enmedio, el de testamentarla de Concepción Contreras.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua once mañana Enero veinticuatro, mil novecientos cuarentiuno.—Efrén Saballos, Srío.

151 3 1

Nº 170

David Delgado, solicita título supletorio solar y rancho este pueblo, lindando: Norte, predio de Juan Castillo, calle en medio; Sur, el de Rosa Amelia Sánchez Rivas; Oriente, el de José Dolores Castillo; Occidente, Renato Alemán.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Valor cuarenta córdobas.

Juzgado Local Civil, Diridá veintitrés de Enero de mil novecientos cuarentiuno. Las cuatro de la tarde.—Antonio Mena.—Carlos Morales R., Srío.

139 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 189.

Eulogio Reyes solicita en arriendo un lote de terreno de diez hectáreas en El Ojo de Agua de la Mu'a de esta jurisdicción, en terreno ejidal, limitado: Oriente, propiedad de Cayetano Garmendia; Occidente, de Lázaro Díaz; Norte, montaña inculta; y Sur, propiedad de Jacinta Reyes.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término quince días.

Alcaldía Municipal. Limay, veintidós Enero mil novecientos cuarenta y uno.—Eduardo Yanes Alfaro.—Pascual B. Marín, Srío 158 3 1

CONCESION MINERA

Nº 100

Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, Frank Cameron, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, del domicilio de Siuna, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado se me devuelva que soy Gerente General y Mandatario Generalísimo de La Luz Mines Limited, que es una sociedad constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, con negocios en esta República de Nicaragua. La Tonopah Mining Company Of Nevada celebró con el Gobierno de esta República de Nicaragua una Contrata que fue aprobada con fecha 24 de Agosto de 1937, habiendo sido publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 188, correspondiente al día 31 de Agosto de 1937. Conforme escritura pública autorizada en la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por el Notario Gabriel E. Torre, a la una de la tarde del día seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, la Tonopah Mining Company Of Nevada cedió todos los derechos, privilegios y concesiones contenidos en dicha Contrata, a mi representada La Luz Mines Limited, cesión que fue reconocida por el Ministerio de Fomento con fecha 3 de Noviembre de 1938. Conforme la Cláusula V de dicha Contrata el Gobierno concedió un término de cinco años, para utilizar una superficie o Zona Reservada en la región minera de Siuna, Distrito de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, no mayor de doce millas de largo por dos de ancho (la cual fue ya debidamente medida y amojonada) dentro de la cual puede adquirir el número de pertenencias o planteles que juzgue necesarios para una explotación regular en gran escala. La Zona Reservada en referencia se encuentra limitada por todos sus rumbos con terrenos nacionales. De todo lo anterior el Ministerio de Fomento tiene pleno conocimiento; y de acuerdo con los términos de dicha Contrata, por el presente, a nombre de La Luz Mines Limited, denuncio y pido se conceda a mi representada un Plantel que ha sido bautizado con el nombre de "Aviación", con cabida de setenta y dos (72) hectáreas, teniendo forma rectangular y mide cuatrocientos metros (400m) Nº 80, E. y un mil ochocientos metros S. 10º E., encontrándose situado dentro de los límites de la Zona Reservada a dicha Compañía y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales, el pueblo de Siuna y el Plantel Tiburón, denunciado por La Luz Mines Limited; Oriente, terrenos nacionales, potrero de Remigio Pinel, y las pertenencias mineras Nuevo Potosí y Conchita, de Potosí Mines Limited; Sur, terrenos nacionales; y Poniente, terrenos nacionales, el río Siuna y las pertenencias mineras Nueva Vida y Porfia, de Potosí Mines Limited. Dentro del perímetro de este Plantel se encuentra la pertenencia minera Concordia de Potosí Mines Limited y el Campo de Aterrizaje de La Luz Mines Limited. Respetuosamente le pido: que ordene la publicación de esta solicitud en La Gaceta, Diario Oficial; que se de aviso al Juez competente; y que a su tiempo

se extienda a mi representada el título legal. Oigo notificaciones en la oficina de abogado del doctor don Félix Esteban Quandique, sita sobre la Avenida Bolívar, en esta ciudad.—Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Frank Cameron.—Para su presentación.—F. E. Quandique.—Abogado.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta. Las ocho y cuarto de la mañana.—En vista del poder presentado que razonado en autos se devolverá al señor Frank Cameron, tiénese a éste como representante de La Luz Mines Limited. Publíquese la solicitud anterior por carteles, con las inserciones conducentes, por el término y en la forma legal; y dese aviso de este denuncia al señor Juez de lo Civil del Distrito de Puerto Cabezas.—J. Padilla.—I. Fonseca.—Of. Mayor.—Conforme con su original.—Managua, seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta.—I. Fonseca.—Of. Mayor.

79 3 2

Nº 101

Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas: Yo, Frank Cameron, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, del domicilio de Siuna, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado se me devuelva, que soy Gerente General y Mandatario Generalísimo de La Luz Mines Limited, que es una sociedad constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, con negocios en esta República de Nicaragua. La Tonopah Mining Company Of Nevada celebró con el Gobierno de esta República de Nicaragua una contrata que fue aprobada con fecha 24 de Agosto de 1937, habiendo sido publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 188 correspondiente al día 31 de Agosto de 1937. Conforme escritura pública autorizada en la ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, por el Notario Gabriel E. Torre, a la una de la tarde del día seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, la Tonopah Mining Company Of Nevada cedió todos los derechos, privilegios y concesiones contenidos en dicha Contrata, a mi representada La Luz Mines Limited, cesión que fue reconocida por el Ministerio de Fomento con fecha 3 de Noviembre de 1938. Conforme la Cláusula V de dicha Contrata el Gobierno concedió un término de cinco años, para utilizar una superficie o Zona Reservada en la región minera de Siuna, Distrito de Prinzapolka, Departamento de Zelaya, no mayor de doce millas de largo por dos de ancho (la cual fue ya debidamente medida y amojonada) dentro de la cual puede adquirir el número de pertenencias o planteles que juzgue necesarios para una explotación regular en gran escala. La Zona Reservada en referencia se encuentra limitada por todos sus rumbos con terrenos nacionales. De todo lo anterior el Ministerio de Fomento tiene pleno conocimiento; y de acuerdo con los términos de dicha Contrata, por el presente, a nombre de La Luz Mines Limited denuncio y pido se conceda a mi representada un Plantel que ha sido bautizado con el nombre de "Livico III", con cabida de setenta y ocho hectáreas y siete mil quinientos metros cuadrados (78.75 ha.) teniendo cuatrocientos cincuenta (450) metros de Norte a Sur por un mil setecientos cincuenta (1,750) metros, encontrándose situado dentro de los límites de la zona reservada a dicha Compañía y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, Poniente y Norte, terrenos nacionales y Sur, Plantel Livico II denunciado por La Luz Mines Limited y terrenos nacionales. Dentro del perímetro de este Plantel se encuentra la presa número tres, con su cañería que conduce el agua de esta presa a la presa número uno; y la presa número cuatro, con su cañería que conduce el agua de esta presa a la presa

número tres, todo de La Luz Mines Limited. Respectuosamente le pido: que ordene la publicación de esta solicitud en La Gaceta, Diario Oficial; que se dé el aviso correspondiente al Juez competente; y que a su tiempo se extienda a mi representada el título legal. Oigo notificaciones en la oficina de abogado del doctor Félix Esteban Quandique, sita sobre la Avenida Bolívar, en esta ciudad.—Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Frank Cameron.—Para su presentación.—F. E. Quandique.—Abogado.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta.—Las ocho de la mañana. En vista del poder presentado que razonado se devolverá al señor Frank Cameron tiénese a éste como representante de La Luz Mines Limited, publíquese la solicitud anterior en La Gaceta, Diario Oficial, con las inserciones correspondientes, en la forma y por el término legal; y dese el aviso correspondiente al señor Juez de lo Civil del Distrito de Puerto Cabezas en cuya jurisdicción está situado el Piantel denunciado.—J. Padilla.—I. Fonseca, Srío.

Es conforme con su original.—Managua, seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta.—I. Fonseca.—Of. Mayor. 80 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 39

McILHENNY COMPANY, de New Iberia, Louisiana, Estados Unidos de América, ha presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TABASCO

que se usa en: Salsas, especias, condimentos, extracto para sepidar, sustancias usadas como alimentos e ingredientes para los mismos.

Quien créase con derecho oponerse preséntese deduciéndolo dentro término legal,

Ministerio de Fomento—Managua, tres de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca—Oficial Moyer. 33 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 192

José Apolonio Salas solicita ser declarado único heredero de su padre Juan Paulino Salas, indica como único bien huerta jurisdicción Nandalme, limitada: Oriente y Norte, propiedad Agua Agría; Poniente, predio de Rosario Gutiérrez; y Sur, San Felipe.

Quien se crea con derecho preséntese término legal.

Granada, veinte y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno, Juzgado Civil del Distrito.—J. Jesús Guerrero, Srío.

161 1

Nº 211

Gustavo Manzanares, apoderado Arturo Hugh Savell Origsby Rogers, solicita declararse su representado heredero universal su madre doña Gertrude Kate Rogers Theobald viuda de Origsby.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Managua, treintinueve de Enero mil novecientos cuarenta y uno.—Raf. Pasos, Srío. 162 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 184

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro Leoncio Ferrufino, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca Sabana Grande, jurisdicción de El Sauce, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Onofres Reyes, casado y de sus demás generales; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Alejandro Dipp Muñoz.—Miguel Madriz, Srío.

Es conforme. León, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Madriz, Srío. 15 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . . 6.00

Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00

Por mes 2.00 Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 (El pago anterior debe haberse en oro americano

Por año 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.